

OFICIO NÚMERO: MCHIAU/T.U. T y O.P.D.P./12C/0181/2024
ASUNTO: 12C.4/ se remite respuesta de información de la solicitud
290533324000126
Chiautempan, Tlaxcala; a 14 de octubre del 2024.

C. ANA LILIA ANDRADE SANTANA
PRESENTE.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y a su vez me permito hacer de su conocimiento que, una vez analizada su solicitud de información, radicada bajo el número de control asignado por la PNT.: 290533324000126 y a través de la información proporcionada por parte de Dirección de Seguridad Pública y Vialidad perteneciente del Ayuntamiento de Chiautempan.

Con respecto a sus preguntas, en donde solicita lo siguiente:

“Se solicita información acerca de si el municipio de Chiautempan celebró o tiene celebrado convenio(s) con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (anteriormente denominada Secretaría de Comunicaciones y Transportes) en su representación en el Estado de Tlaxcala -Centro SICT Tlaxcala- sobre la entrega (para conservación y mantenimiento) de los tramos carreteros de jurisdicción federal que atraviesan dicho municipio..”SIC.

Me permito anexar al presente los oficios que remitieron por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Chiautempan, con núm. de oficio 7S/DSPyV /259/2024 constante de tres fojas útiles, mismo que se envían en formato pdf.; mismo que se envían en formato pdf.; así mismo es necesario precisar que dicha respuesta se envía a través de Sistema de Solicitudes de Acceso a la información de la PNT, siendo los medios por lo que solicito le fuera entrega su información, con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Tlaxcala.

Sin más por el momento me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. LIZZETH GUADALUPE PÉREZ CHAMORRO
AYUNTAMIENTO DE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2024 - 2027
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.
LGPCH/lgpch



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



Identidad que transforma



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024-2027 - 2024 - 2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

17:27 pm
11 OCT 2024

RECIBIDO

OFICIO NÚMERO: 7S/DSP y VI/259/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información número
PNT 290533324000126.

Chiautempan, Tlaxcala; a 10 de octubre de 2024.

LIC. LIZZETH GUADALUPE PÉREZ CHAMORRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN TLAXCALA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, a su vez para dar respuesta de la solicitud de información número PNT N°290533324000126 que compete al área que dirijo, que llegó a través del correo institucional el día lunes 07 de octubre del presente año, a través del oficio emitido por usted número MCHIAU/T.U.T y O.P.D.P/12C/0156/2024, siendo la solicitante la C. Ana Lilia Andrade Santana por medio del cual pide que se le informe:

“Se solicita información sobre si el municipio de Chiautempan celebró o tiene celebrado convenio delegatorio de funciones con la Guardia Nacional (anteriormente Policía Federal) para la aplicación de sanciones administrativas en tramos de la jurisdicción federal que atraviesan dicho municipio. En caso de ser afirmativo, anexar dicho convenio.

Datos adicionales Convenio delegatorio de funciones entre Guardia Nacional (anteriormente Policia Federal) y el municipio de Chiautempan Tlaxcala.

Respuesta. No se tiene celebrado convenio delegatorio con Guardia Nacional sin embargo, no es necesario dicho documento derivado la Policia de Seguridad Pública Municipal, la Guardia Nacional, así como también la Policía Estatal, son parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tienen la obligación por ley constitucional de cordinarse para brindar seguridad a la población en operativos conjuntos incluso,



Chiautempan
2024-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Identidad que transforma



como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

“El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: Párrafo reformado DOF 30-09-2024”.

Por otro lado también establece que:

“La Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional. Párrafo adicionado DOF 26-03-2019. Reformado DOF 30-09-2024”.

De igual manera en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública menciona sobre esta necesaria e importante labor para combatir la delincuencia y el crimen organizado, que los integrantes del Sistema Nacional podrán organizar operativos conjuntos para la seguridad pública en alguna demarcación estatal o municipal, establecido en el artículo 7 fracción X que a la letra dice:

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I al IX...

X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;



Sin más por el momento quedo de usted a sus órdenes.

~~ATENTAMENTE~~



~~MTRO. JESÚS HERRERA MORENO,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
DE CHIAUTEMPAN~~

